



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/9962  
14 octubre 1970  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES-  
INGLES

---

CARTA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1970 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA EN LAS NACIONES UNIDAS

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, para información del Consejo de Seguridad, las resoluciones adjuntas aprobadas por la séptima Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la cuestión del Oriente Medio y sobre la situación en el Africa meridional.

Aprovecho la oportunidad, etc. ...

(Firmado) Mamadou Moctar THIAM  
Embajador  
Secretario Ejecutivo de la OUA  
en las Naciones Unidas

RECOMENDACION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA OUA A LA ASAMBLEA DE  
JEFES DE ESTADO DE GOBIERNO DE LA OUA RELATIVA AL SUMINISTRO DE  
ARMAS AL REGIMEN RACISTA DE SUDAFRICA

El Consejo de Ministros de la OUA, reunido en su 15.º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba, Etiopía, del 24 al 31 de agosto de 1970,

Habiendo considerado la cuestión de las ventas de armas a Sudáfrica,

Seramente preocupado por el presente y futuro suministro de armas de destrucción al régimen opresivo y racista de Sudáfrica por parte de Francia, el Reino Unido, Alemania Occidental y algunos otros gobiernos, en desafío de las resoluciones 182 (1963), 183 (1963), 191 (1964) y 282 (1970), del Consejo de Seguridad,

Convencido de que esta práctica constituye una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Reconociendo que la gran acumulación de armas de las fuerzas militares de Sudáfrica representa una verdadera amenaza para la seguridad y la soberanía de Estados africanos independientes,

1. Condena unánimemente las acciones de estos Estados, ya sea que las hayan cometido o que tengan el propósito de cometerlas;
2. Deplora la intención declarada por el Gobierno del Reino Unido de reanudar la venta de armas al régimen opresivo y racista de Sudáfrica y lo exhorta a no llevar adelante dicha intención declarada;
3. Recomienda a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su séptimo período de sesiones que dirijan en forma conjunta, y por conducto de su actual Presidente, comunicaciones a los Jefes de los Gobiernos interesados, deplorando profundamente la venta de armas a Sudáfrica por esos Estados y solicitándoles que suspendan inmediatamente toda actividad que esté en contradicción con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Africa meridional, en interés de la paz y la seguridad internacionales y de la libertad y la estabilidad de la zona;
4. Recomienda además que todos los gobiernos ejerzan la máxima presión posible sobre aquellos gobiernos que suministran o tienen el propósito de suministrar armas a Sudáfrica a fin de detener tales ventas de armas, y a acatar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre este particular;

5. Recomienda también a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno que comisionen una delegación de Ministros de Relaciones Exteriores para que intercedan ante los gobiernos interesados a fin de que suspendan sus ventas de armas a Sudáfrica y dejen también de ayudar a la fabricación de armas en Sudáfrica;

6. Recomienda que se recuerde a estos Estados, algunos de los cuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, su responsabilidad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en lo referente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que se ven amenazadas de manera tan manifiesta por sus acciones;

7. Recomienda además que la OUA siga ocupándose de este tema a fin de explorar todas las posibles contramedidas eficaces y que se mantenga este tema en el programa del Consejo de Ministros.

## RESOLUCION SOBRE LA DESCOLONIZACION

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su decimoquinto período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, del 24 al 31 de agosto de 1970,

Tomando nota del informe del Secretario General Administrativo sobre la evolución de la situación en los territorios que se encuentran todavía bajo dominación colonial (documento CM/335),

Recordando sus diversas resoluciones sobre la situación en los territorios bajo dominación portuguesa, española y francesa,

Recordando además la Declaración de las Naciones Unidas sobre la descolonización y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho de todos los pueblos a la independencia,

Tomando nota con indignación de que el régimen portugués utiliza armas químicas, como napalm, gases tóxicos y defoliantes, contra los combatientes por la libertad y la población africana en los territorios que se hallan bajo su dominación, en violación flagrante de las convenciones internacionales,

Observando que si el Gobierno de Portugal puede continuar e intensificar su guerra colonial de genocidio es por la enorme asistencia que recibe de los Estados miembros de la alianza atlántica, en particular de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia y el Reino Unido,

Expresando su viva inquietud ante la intervención económica y militar cada vez más manifiesta del régimen de Sudáfrica en Zimbabwe en Angola y en Mozambique,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en Zimbabwe y la proclamación por la minoría racista de Salisbury de una llamada república basada en el apartheid y la discriminación racial,

Observando que las sanciones económicas dispuestas por las Naciones Unidas han sido inoperantes debido al apoyo dado por Sudáfrica y Portugal al régimen de Ian Smith y a la violación de esas sanciones por las Potencias imperialistas,

Preocupado también por la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y por la creciente opresión que ejerce sobre la población africana en ese territorio,

Tomando nota de las resoluciones 283 y 284 del Consejo de Seguridad aprobadas el 29 de julio de 1970,

Tomando nota con satisfacción de los progresos logrados por el combate de liberación en los territorios que todavía se hallan bajo dominación colonial,

1. Felicita a los movimientos de liberación de los territorios que se hallan bajo dominación colonial por los éxitos logrados en su valerosa lucha de liberación y les reafirma su apoyo total;
2. Denuncia a los Estados miembros de la alianza atlántica, en especial a los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia y el Reino Unido, que siguen apoyando al régimen portugués;
3. Exhorta a España a cumplir sin demora las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que se refieren al derecho legítimo de la población del Sahara llamado español a la libre determinación;
4. Toma nota con satisfacción de que las empresas suecas e italianas se han retirado del proyecto de construcción de la presa de Cabora-Bassa;
5. Lamenta la decisión de la República Federal de Alemania y de Francia de permitir a sus empresas participar en ese proyecto en asociación con empresas de Sudáfrica;
6. Proclama su firme oposición a toda forma de gobierno en Zimbabwe que no se base en el principio de la mayoría africana;
7. Condena a las autoridades de Sudáfrica y de Portugal por no haber acatado las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las sanciones económicas contra Rhodesia;
8. Invita al Consejo de Seguridad a adoptar medidas estrictas para lograr que Sudáfrica y Portugal, así como las Potencias imperialistas, apliquen sanciones económicas contra el régimen de Salisbury;
9. Pide a los organismos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que hagan todo lo posible para obligar al régimen de Sudáfrica a acatar las decisiones tomadas por ellos en relación con Namibia;
10. Condena a los intereses económicos y financieros que colaboran con los colonialistas portugueses y encarga al Secretario General de la OUA que siga de cerca sus actividades para que la OUA pueda tomar las medidas oportunas;
11. Felicita a los países, movimientos y organizaciones que en todo el mundo apoyan el combate legítimo de los pueblos africanos contra la dominación extranjera.

RESOLUCION SOBRE EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 15.º período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, del 24 al 31 de agosto de 1970,

Tomando nota del informe del Secretario General Administrativo sobre el apartheid y la discriminación racial, que figura en el documento CM/335,

Seramente preocupado por la continua opresión del pueblo de Sudáfrica y la intensificación de la política de apartheid,

Observando con indignación la persecución brutal y las torturas inhumanas de que son víctimas los patriotas africanos por aplicación de la odiosa "ley sobre el terrorismo" ("Terrorism Act"),

Observando asimismo la intensificación de las actividades militares, económicas y de otra índole del régimen racista de Sudáfrica encaminadas a extender su política de agresión a los territorios vecinos,

Observando asimismo con seria preocupación el continuo apoyo que prestan al régimen racista de Sudáfrica Estados miembros de la OTAN, algunos países occidentales y el Japón, así como intereses económicos y financieros internacionales, lo que le permite continuar su política de represión contra los pueblos africanos,

Considerando que es necesario tomar medidas más eficaces, en Africa y en el plano internacional, para apoyar a los pueblos oprimidos del Africa meridional en su legítima lucha por la liberación,

1. Insta a todos los pueblos, Estados y organizaciones amantes de la libertad de todo el mundo a tomar medidas más eficaces contra el régimen de Sudáfrica y aquellos que lo apoyan, y a prestar asistencia a los pueblos oprimidos del Africa meridional;

2. Condena a los gobiernos e intereses económicos y financieros internacionales que colaboran con el régimen de Sudáfrica y pide al Secretario General de la OUA que continúe observando sus actividades e informe a los Estados Miembros al respecto de modo que puedan tomarse medidas concretas para salvaguardar los intereses legítimos de los pueblos africanos;

3. Elogia nuevamente a los movimientos opuestos al apartheid y a las demás organizaciones de todo el mundo que apoyan a los pueblos africanos en su lucha por la liberación y denuncian todas las formas de colaboración con el régimen de Pretoria;

4. Expresa su sincera esperanza de que la observancia en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamado por las Naciones Unidas, promueva actividades eficaces de alcance mundial contra el apartheid y la discriminación racial;

5. Encarga al Secretario General de la OUA que, en consulta con los Estados Miembros, tome las medidas adecuadas para lograr el mayor éxito en la observancia de tal acontecimiento.

RESOLUCION SOBRE LA CONTINUACION DE LA AGRESION CONTRA LA RAU

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su séptimo período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, del 1.º al 3 de septiembre de 1970,

Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, jefe de la delegación de la RAU, acerca de la situación reinante en el Oriente Medio en general y en la RAU en particular,

Recordando su resolución AHG/Res.53 (V), de septiembre de 1968, en la que pedía el retiro de las tropas extranjeras de todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967, de conformidad con la resolución 242, del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, y pedía a todos los Estados miembros de la OUA que empleen su influencia para asegurar la aplicación estricta de dicha resolución,

Recordando además su resolución AHG/Res.57 (VI), de septiembre de 1969, en la que reafirmaba enérgicamente el tenor de su anterior resolución AHG/Res.53 (V), de septiembre de 1968,

Reafirmando su oposición a toda ocupación por la fuerza de parte o de la totalidad del territorio de un país por otro,

1. Toma nota oficialmente de la declaración del Ministro de Estado para Relaciones Exteriores, jefe de la delegación de la RAU;
2. Expresa su grave preocupación al ver que, después de más de tres años, una parte del territorio de un Estado africano hermano sigue ocupado por tropas extranjeras, lo que amenaza la paz mundial;
3. Reafirma sus resoluciones AHG/Res.53 (V), de septiembre de 1968, y AHG/Res.57 (VI) de septiembre de 1969, en las que pedía el retiro de las tropas extranjeras de todos los territorios árabes ocupados hasta las líneas del 5 de junio de 1967, de conformidad con la resolución 242 del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967;
4. Expresa a la RAU su solidaridad y exhorta a todos los Estados miembros de la OUA a que apoyen los esfuerzos actuales del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas encaminados a que se aplique la

resolución 242 del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, habida cuenta de que dicha resolución no puede ser aplicada de manera condicional o parcial;

5. Pide a todos los Estados Miembros de la OUA que empleen su influencia con el fin de asegurar la plena aplicación de esta resolución.

RESOLUCION SOBRE LA CUESTION DE LA DETENCION Y EL ENCARCELAMIENTO  
ILEGALES DE DOS CIUDADANOS ARGELINOS POR LAS AUTORIDADES DE ISRAEL

La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, reunida en su séptimo período ordinario de sesiones en Addis Abeba, del 1.º al 3 de septiembre de 1970,

Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia relativa a la detención de dos ciudadanos argelinos en tránsito en el aeropuerto internacional de Lyde, y de su encarcelamiento arbitrario por las autoridades israelíes,

Destacando la gravedad de dichos actos, que atentan contra las normas y las convenciones que rigen el transporte civil aéreo internacional, así como las graves consecuencias que puede acarrear,

Afirmando la responsabilidad del Reino Unido, dado que la BOAC es una compañía nacional que vuela con pabellón británico,

1. Condena la detención y el encarcelamiento ilegales de dos pasajeros argelinos por las autoridades israelíes, en violación flagrante de las convenciones internacionales sobre el transporte civil aéreo, así como todo acto de esta índole en cualquier aeropuerto internacional;

2. Expresa su apoyo y su solidaridad a la República Argelina Democrática y Popular;

3. Exige que las autoridades israelíes pongan en libertad inmediata e incondicionalmente a los dos ciudadanos argelinos;

4. Pide al Reino Unido que cumpla con sus obligaciones internacionales y haga lo necesario para que se devuelva la libertad a los dos pasajeros argelinos;

5. Hace un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas y a la OACI, para que tomen todas las medidas necesarias a fin de asegurar que se ponga en libertad cuanto antes a los dos pasajeros argelinos.